



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

055

DE 2024

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **DIANA HERRERA MANJAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 23138881, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 11 de marzo de 2020 al 10 de marzo de 2021, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de marzo de 2021.

Que, mediante oficio GOBOL-24-000773 del día 10 de enero de 2024, suscrito por el (la) funcionario(a) **DIANA HERRERA MANJAREZ**, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) **EDUARDO FRANCO OSORIO**, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 11 de marzo de 2020 al 10 de marzo de 2021.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación se detalla el caso particular de la funcionaria:

|                                                   |                        |
|---------------------------------------------------|------------------------|
| Nombres y Apellidos:                              | DIANA HERRERA MANJAREZ |
| Fecha de Ingreso:                                 | 3/11/1982              |
| Periodo de Vacaciones a Disfrutar:                | 2020-2021              |
| Años de Servicios:                                | 39                     |
| Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral: | (11) ONCE              |

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán ONCE (11) días hábiles adicionales al funcionario(a) **DIANA HERRERA MANJAREZ**. Quien tomó posesión el 11 de marzo de 1982

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **DIANA HERRERA MANJAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23138881, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 11 de marzo de 2020 al 10 de marzo de 2021.

**PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase ONCE (11) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2020-2021.

*Bolívar  
primero*



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

055

DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 07 de febrero de 2024 y culminará su disfrute el día 27 de febrero de 2024.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo Primero del artículo anterior empezaran a regir del 28 de febrero de 2024, hasta 13 de marzo de 2024.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El empleado público, señor(a) **DIANA HERRERA MANJAREZ**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 14 de marzo de 2024.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

15 ENE. 2024

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO  
Secretario de Salud Departamental

|                 | Nombre                     | Cargo                                    | Firma |
|-----------------|----------------------------|------------------------------------------|-------|
| Revisó:         | Eberto Oñate Del Rio       | Jefe Oficina Asesora Juridica            |       |
| Elaboró:        | Merly Guette Madrid        | Secretaria                               |       |
| Revisó y Aprobó | Wilfrido Castrillón Rivera | Lider Grupo Talento Humano               |       |
| Revisó y Aprobó | Wuillys Perez Castilla     | Director Administrativo y Financiero (e) |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.

Bolívar  
primero